Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA EL CESE Y SE DESIGNAN NUEVOS MIEMBROS INTEGRANTES EN LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONCIERTO SOCIAL DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA CON TERAPIA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (EXPTE CA-20/2022)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 27 de febrero de 2023 fueron designados los miembros que componen la Comisión de Valoración que asiste al Órgano de Contratación en el procedimiento de contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el concierto de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia en Andalucía.

Dicha Resolución fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el mismo dia.

Segundo.- Con posterioridad y mediante Resoluciones de la Dirección Gerencia de fechas 25 de mayo de 2023 , 25 de junio de 2024 y 1 de octubre de 2024 se acuerda el cese y la designación de nuevos miembros de la comisión, siendo publicadas aquellas en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Siendo preciso convocar a la Comisión de Valoración se constata que se han producido cambios organizativos de la Agencia, afectando a algunos de los miembros que fueron designados en virtud de las mencionadas Resoluciones, interesando modificaciones en las designaciones y designación de nuevos miembros para proceder a su válida constitución.

A estos antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 16 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, establece que «el órgano competente para la adjudicación del concierto social designará en el proceso de licitación una comisión de valoración, que será la encargada de valorar las ofertas presentadas.

La comisión de valoración estará compuesta por personas sin vínculos ni relación mercantil con las entidades licitadoras, con conocimientos y experiencia en la materia, debiendo tener, al menos, las personas designadas para la Presidencia y Secretaría la condición de personal funcionario. Entre sus miembros deberá figurar un representante del órgano encargado del

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	27/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG8MBMGNW9WQWZR49FL8QB6Z7	PÁG. 1/2

asesoramiento jurídico de la entidad concertante y un representante de la respectiva Intervención».

Segundo.- El artículo 42 de los citados Estatutos establece en su apartado primero que «el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía»; y en su apartado segundo que «el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma».

De conformidad con lo anteriormente expuesto

RESUELVO

Primero.- ACORDAR EL CESE de Doña Ana Ramírez Bejarano, como Secretaria Suplente**,** designada mediante resolución de 25 de junio de 2024 en el expediente número CA-20/2022, relativo al concierto de plazas para el concierto de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia en Andalucía.

Segundo.-DESIGNAR como persona integrante de la Comisión de Valoración con las facultades que le confiere la legislación vigente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concierto de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia en Andalucía, a quien se indica a continuación:

Secretario suplente: D. Fernando Vargas Carazo, Asesor Técnico de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia como Secretario suplente de la referida Comisión de Valoración.

Tercero.- **PUBLICAR** la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Contra la presente Resolución no cabe recurso administrativo por ser un acto de trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, si bien la persona interesada podrá alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que la misma pueda ejercitar cualquier recurso que estime oportuno, o que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pueda promover recusación contra los miembros designados en la presente Resolución en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	27/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG8MBMGNW9WQWZR49FL8QB6Z7	PÁG. 2/2